



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00708627- -UNC-ME#FA

VISTO

Las prorrogas de licencias y designación solicitadas por la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos y la provisión presupuestaria se encuentra informada en orden 2 de las presentes actuaciones.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina por promoción conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Prof. Mariana DEL VAL, Legajo N° 35.607, en un cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación simple, a cargo de la cátedra Procesos de Producción y Análisis I (c) Pintura, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Prof. Mariana Del Val, Legajo N° 35.607, en su cargo concursado con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra de Procesos de Producción y Análisis I c) Pintura, dentro del período de designación fijado en el artículo anterior y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), Punto 1.-, Opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación interina de la Prof. Valeria Soledad López, Legajo N°

55.271, en un cargo con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra de Procesos De Producción y Análisis I c) Pintura, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Las docentes mencionadas deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, incluir en el digesto electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

cbp